

tan las indisposiciones y rivalidades q.^{ta} ha habido entre estos vecinos por algun tiempo. Todo ello se consiguió felizm.^{te}, como se acredita al Sr. Jefe Superior Politico de la Provincia por los testimonios y certificados con q.^{ta} acompaño el ayuntam.^{to}. Su oficio de 20 del proximo pasado en satisfaccion ala circular de su señoria de 16 del mismo; y continua el Pueblo en la mejor armonia, tranquilidad y contento; por q.^{ta} aunquando atenido y tiene todavia la zozobra de si podra quedarse de Tierde primera instancia el Alcalde mayor q.^{ta} a cesado D.^{no} Juan de Dios Ruiz, mediante a q.^{ta} este y sus familiares asi lo publican, y se temen por ello volver a los males q.^{ta} ha hecho sufrir a estos vecinos en el tiempo q.^{ta} ha ejercido su empleo; procure el ayuntam.^{to} y su Comision dividialos y a quietarlos, diciendoles las graves y combinentes razones de q.^{ta} habiendo sido prorogada la constitucion y reconocida la soberania de las Cortes, emor buelta al estado en q.^{ta} entramos el mencionado año 14, y por consiguiente se allan vijentes y en toda su fuerza los soberanos decretos citados de 9 de Octubre de 1812, 6 de Agosto y 9 de Nov.^{bre} de 1811; cuyas observancia sostendra el ayuntam.^{to} asta q.^{ta} las nuevas Cortes q.^{ta} se reúnan usando de su poder soberano determinen otra cosa, respecto a q.^{ta} en el dia no hay Autoridad legitima constituida q.^{ta} este facultada para interpretar ni derogar las leyes promulgadas

